



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

TO/ 8 1 1
28 16



BICENTENARIO Y
INSTRUCCIONES
DE 1813

2012/004/293 y anexos
MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, **30 MAY 2014**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la transferencia parcial de la
concesión otorgada a la empresa Naitol S.A.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de
noviembre de 1992, se otorgó a la citada empresa, la concesión exclusiva y
gratuita de uso y aprovechamiento de parte del álveo y de las aguas del Río
Santa Lucía, con destino a la construcción de un atracadero de yates en el
inmueble empadronado con los números 12.260 y 9.821 de la 8ta. Sección
Judicial del Departamento de San José, junto al Puente de Santiago
Vázquez, denominado "Complejo Turístico Marina Santa Lucía" y por un
plazo de cincuenta años.-----

II) Que con fecha 22 de abril de 2010 se firmó el contrato entre dicha firma
y la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y
Obras Públicas, con el fin de establecer las condiciones que va a regir la
derivación de las aguas del Río Santa Lucía por parte de Naitol S.A.,

durante el plazo de cincuenta años a partir de la fecha de la resolución que otorga la concesión.-----

III) Que la concesionaria manifiesta que la urbanización fue totalmente vendida por la empresa, siendo los usuarios de los canales interiores los propietarios o promitentes compradores de los predios frentistas.-----

IV) Que, continúa expresando, Naitol S.A. es actualmente promitente vendedor de cuarenta unidades, habiendo sido la administradora desde la existencia jurídica de la Copropiedad Naitol S.A..-----

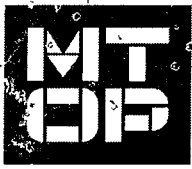
V) Que en una asamblea de la copropiedad, desde el día 21 de marzo de 2012, se designó un nuevo administrador, correspondiendo por lo tanto adecuar la concesión oportunamente efectuada, ajustándola a la nueva realidad.-----

VI) Que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que, no existen objeciones en transferir parcialmente la concesión otorgada a los propietarios o promitentes compradores de los predios, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los cuales Naitol S.A. continúa siendo su titular.-----

VII) Que la Dirección Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la mencionada Secretaría de Estado informa que, dado lo preceptuado por el Código de Aguas, no hay impedimentos en otorgar el cambio solicitado.-----

CONSIDERANDO: que corresponde, dado lo expresado, autorizar la gestión de referencia.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 170 y 171 del Decreto-Ley N°14.859 de fecha 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas).-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA



BICENTENARIO Y
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

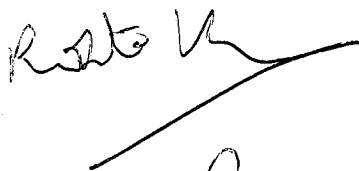
RESUELVE:

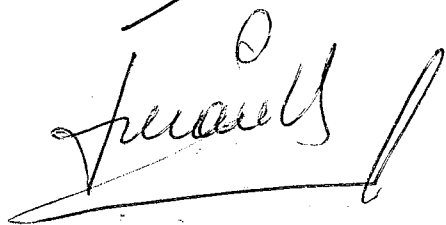
1º.- Transfiérase parcialmente la concesión otorgada a la empresa Naitol S.A. exclusiva y gratuita de uso y aprovechamiento de parte del álveo y de las aguas del Río Santa Lucía, con destino a la construcción de un atracadero de yates en el inmueble empadronado con los números 12.260 y 9.821 de la 8ta. Sección Judicial del Departamento de San José, junto al Puente de Santiago Vázquez, denominado “Complejo Turístico Marina Santa Lucía”, a las siguientes personas físicas y jurídicas: Carlos Israel Bustín Sosa, Antonio Alberto Soutullo Fernández, Jorge Enrique Kleinmann Press, Delia Mary Bugallo Lain, Daniel Durán Maritatto, Alvaro Eguren Linsen, Prismas Verdes Sociedad Anónima, Gelinir Sociedad Anónima, Daniel Jorge Deambrosi Castro, Fosel Sociedad Anónima, Frances Patricia Kinnon, Pablo Salvador Ortas Martínez, Alberto Petrini Maffini, Hans Friedrich Adolph Claas, Magla Sociedad Anónima, Fevilmar Sociedad Anónima, Leticia María Soldo Pose, Fernando Eddie Repetto Tomasetti, Cecilia Garrone Oliveira, Laura Garrone Oliveira, Virginia Garrone Oliveira, Carlos Vázquez Alonso y Gilberto Vázquez Alonso, Andrea Daina Hölh, Rosario Maeso Valiño, Manuel Varela Hermida y Mónica Bibiana Medone Lupiañez, Gonzalo Daniel Falcone y Giselle Van Cranembrouck Dodera y Marco Emilio Da Ronch.-----

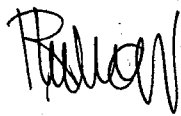
2º.- Establécese que el plazo de la concesión será el establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 1992 (Numeral 3º).-----

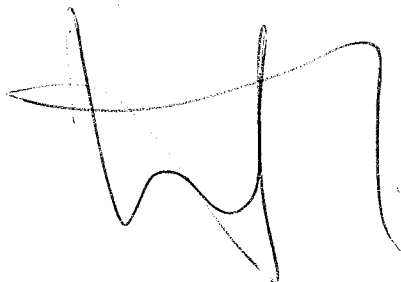
3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----



Alejandro Arduelli










JOSÉ MUJICA
Presidente de la República